



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E
ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

SESIÓN DE 04 DE FEBRERO DE 2025

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 71.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA
SESIÓN, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2025.**

Examinada el acta de fecha 28 de enero de 2025, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

REGISTRO GENERAL, ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES

**2/ 72.- PREVIO SOMETIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE
ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE REGISTROS DE
DOCUMENTOS DEBIDO AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE LOS
REGISTROS AUXILIARES DE REGISTRO GENERAL DE LAS
SEDES DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y
DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE MÓSTOLES (ARTÍCULO 142 ROAM). EXPTE.
RJ037/RE/2025/01.**

Visto el previo sometimiento formulado por el Secretario General y elevado por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: RJ037/RE/2025/01

Asunto: *Previo sometimiento de la resolución de actualización de la relación de registros de documentos debido al cambio de ubicación de los registros auxiliares de Registro General de las sedes de la Oficina de Atención al Contribuyente y del Tribunal Económico-Administrativo municipal de la ciudad de Móstoles.*

Interesado: *De oficio. Ayuntamiento de Móstoles*

Procedimiento: *Creación de Registro Auxiliar/Actualización de relación de registros.*

Fecha de iniciación: *24 de enero de 2025.*

*Examinado el procedimiento referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Con fecha 14 de enero, el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación accidental comunicó el cambio de ubicación del registro auxiliar de la sede de la Oficina de Atención al Contribuyente indicando como nueva ubicación la Avenida de Portugal nº 65.

Con fecha 20 de enero, el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles comunicó el cambio de ubicación del registro auxiliar de dicho Tribunal indicando como nueva ubicación la calle Libertad nº 34 posterior.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos."

Segundo.- La Resolución de 22 de febrero de 2005, en su apartado 3.6. establece que las modificaciones de las oficinas de registro se efectuarán a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.

*Se somete con carácter previo a resolver, en cumplimiento del apartado 3.6. de la Resolución de 22 de febrero de 2005 de Alcaldía-Presidencia, la siguiente **PROPIUESTA DE DECRETO:***

"Visto el informe emitido por la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local, relativo a la actualización de la relación de registros de esta Administración municipal,



debido al cambio de ubicación de los registros auxiliares ubicados en la Oficina de Atención al Contribuyente y en el Tribunal Económico- Administrativo municipal de la ciudad de Móstoles.

RESULTANDO, que con fecha 14 de enero, el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación accidental comunicó el cambio de ubicación del registro auxiliar de la sede de la Oficina de Atención al Contribuyente indicando como nueva ubicación la Avenida de Portugal nº 65.

Con fecha 20 de enero, el Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de la ciudad de Móstoles comunicó el cambio de ubicación del registro auxiliar de dicho Tribunal indicando como nueva ubicación la calle Libertad nº 34 posterior.

CONSIDERANDO, que el artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas indica que "las Administraciones Públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas en las que se prestará asistencia para la presentación electrónica de documentos."

CONSIDERANDO, que la Resolución de 22 de febrero de 2005, en su apartado 3.6. establece que las modificaciones de las oficinas de registro se efectuarán a propuesta de la Concejalía correspondiente o a iniciativa del Alcalde, por resolución de la Alcaldía, previo Informe de la Secretaría General y oída la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez informada la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- La actualización de la relación de registros de esta Administración municipal modificando la ubicación del registro auxiliar de la sede de la Oficina de Atención al Contribuyente a la Avenida de Portugal nº 65 y el registro auxiliar del Tribunal Económico-Administrativo municipal de la ciudad de Móstoles a la calle Libertad nº 34 posterior.

SEGUNDO.- La actualización de la relación de registros habrá de publicarse en cumplimiento del artículo 16.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al artículo 142 ROAM, se da por aprobado el trámite de previo sometimiento.



URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

- 3/ 73.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA DE LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, ASÍ COMO SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN. EXPTE. B025/PAT/2021/003.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).

Expediente: B025/PAT/2021/003
Asunto: APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SITA EN LA GLORIETA DE LOS JAZMINES, SECTOR LOS ROSALES, DE MÓSTOLES, SU RENOVACIÓN Y EXPLOTACIÓN.
Interesado: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Procedimiento: LICITACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL EN LIBRE CONCURRENCIA.
Fecha de Iniciación: DE OFICIO.

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad y el contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por acuerdo 16/43 de 4 de febrero del 2020 la Junta de Gobierno Local procedió a la finalización del contrato de concesión administrativa por vencimiento del plazo transcurrido. En el inventario de bienes la citada parcela aparece INM0738 e INM0739.

Segundo.- El Ayuntamiento de Móstoles está interesado en la concesión indicada para obtener un aprovechamiento económico de los terrenos y mantener la oferta como gasolinera.

Tercero.- Con fecha 19 de marzo de 2024, se presenta providencia de inicio así como propuesta de servicio.



Cuarto.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Nuevo Orden de Proceder del Director General del Suelo y Patrimonio, impulsando dicha tramitación, con fecha 19 de marzo de 2024.
- Informe urbanístico emitido por el Jefe de la Sección de Gestión Urbanística de fecha 2 de abril de 2024, indicando el carácter demanial.
- Informe urbanístico emitido por la Jefe de la Sección de Planeamiento de fecha 26 de abril de 2024, relativo a la compatibilidad de los usos.
- Propuesta de servicio, de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio.
- Informe patrimonial emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio, de fecha 17 de julio de 2024, valorando el canon mínimo anual aplicable al inmueble objeto de concesión por importe de licitación 33.368,33 €.
- Memoria de la concesión emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio, de fecha 16 de mayo de 2024.
- Pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de mayo de 2024.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 29 de agosto de 2024.
- Pliego de Condiciones Administrativas de fecha de 2 de septiembre de 2024.
- Nota de Intervención de 13 de septiembre de 2024.
- Nuevos PCA y PTT de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Escrito de Contratación dirigido a la Intervención de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Informe de control financiero permanente de la Intervención General de fecha 15 de octubre de 2024.
- Informe complementario emitido por el Director General del Suelo y Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2024, atendiendo las observaciones de Intervención sobre antecedentes anteriores, aumentando el importe del canon de licitación y añadiendo un variable por explotación.
- Pliego de Condiciones Administrativas definitivo en el que se recogen las sugerencias de la Intervención General de fecha de 18 de noviembre de 2024.
- Remisión del expediente a la Intervención General de fecha de 18 de noviembre de 2024 con la subsanación de las observaciones del Informe de Intervención de fecha 15 de octubre de 2024.
- Diligencia de fecha 5 de diciembre de la Dirección General de Suelo en que se hace constar que se devuelve por parte de la Intervención General el expediente B025/PAT/2021/003 sin nota y manifestando que se han visto las aclaraciones a su informe, no siendo necesario emisión de nuevo informe.

Quinto.- Aun no siendo necesario nuevo Informe de Intervención, se estimó conveniente solicitar nuevo informe para valorar las nuevas aportaciones realizadas al expediente. Por parte de Intervención se emite nuevo informe favorable con observaciones no suspensivas de fecha 28 de enero de 2025. A continuación, se recogen en los hechos sexto, séptimo, octavo y noveno la subsanación de todas las observaciones realizadas por Intervención.



Sexto.- Se manifiesta por la Intervención General que la gasolinera ha continuado explotándose en precario con lo que procede exigir el canon correspondiente a ese aprovechamiento que se ha producido de facto. Obra en el expediente (documento 36 requerimiento a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación para que proceda a exigir los cánones correspondientes en su caso).

Séptimo.- Se recomienda por Intervención General la depuración jurídica de la gasolinera. Obra en el expediente (documento 37 el Acta de entrega de las llaves de la gasolinera por BP ENERGÍA ESPAÑA S.A.U. al Ayuntamiento de Móstoles). En consecuencia, a fecha de hoy la gasolinera se encuentra desocupada correspondiendo tanto la titularidad del inmueble como el pleno dominio de su posesión al Ayuntamiento de Móstoles.

Octavo.- Se hacen en el informe de Intervención observaciones a ciertos errores en el PCA y PPT; se incorpora al expediente Pliego Técnico (documento 38) y Pliego Administrativo (documento 39) con las deficiencias subsanadas. Ambos pliegos de fecha 30 de enero de 2025. A su vez los nuevos Pliegos con las correcciones indicadas por Intervención han sido informados favorablemente por Asesoría Jurídica en fecha 30 de enero de 2025.

Noveno.- La presente Propuesta de Resolución recoge las recomendaciones del Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

II.- El artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

Es por lo que, Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente acuerde **Resolver lo siguiente**:

Primero.- Aprobar el expediente de Concesión Demanial para uso privativo de la estación de servicio sita en la Glorieta de los Jazmines, Sector los Rosales, de Móstoles, su renovación y explotación.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la citada concesión. El tipo de licitación será al alza por un



canon 50.052,49 € anuales (excluidos impuestos), un canon variable de 33.880,00 € y una contraprestación de 1.000.000,00 €, con un plazo de duración de 50 años contados a partir del día siguiente a aquel en que se formalice el contrato de la concesión.

Tercero.- Publicar la licitación en el perfil del contratante para que en el plazo de treinta días naturales computados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en él, se presenten las ofertas que estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

4/ 74.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE RENTING DE UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO (SIN OPCIÓN DE COMPRA) DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL. EXPTE. C037/CON/2024-233.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

-Expediente nº C037/CON/2024-233
-Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-Tipo de contrato: SUMINISTRO. ADMINISTRATIVO.



- Objeto:** SUMINISTRO DE RENTING DE UN VEHICULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO (SIN OPCIÓN A COMPRA) DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL,
- Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, Y MEDIO AMBIENTE
- Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía relativo al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

-Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- INFORME CAMBIO DENOMINACION CONTRATO
- PROVIDENCIA DE INICIO.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME DE NO DIVISION EN LOTES.
- INFORME PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO.
- INFORME DE LA DGPC.
- PROPUESTA DE INICIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- PROPUESTA DE APROBACION DEL GASTO:
- DOCUMENTOS CONTABLES:
 - RC Corriente Anualidades 2025. (2/2025000000045)
 - RC Futuro Anualidades 2026-2027-2028-2029 (2/2025000000046).
- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:

- **Contrato:** SUMINISTRO.
- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- **Tramitación:** ORDINARIA.
- **Presupuesto Base de licitación:**

Según la documentación que obra en el expediente, remitida por la Unidad Gestora de la contratación, los cálculos y estimaciones aportadas, realizadas conforme lo estipulado por el artículo 100 LCSP, se establece que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, será de 92.928,00 € (NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO EUROS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 16.128 € (DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO EUROS), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de



76.800 € (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de CUATRO años de la contratación que se pretende.

- **Valor estimado:**

Según documentación obrante en el expediente remitida por la Unidad Gestora, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, supone un total de 99.840,00 € (NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS) sin incluir IVA, todo ello teniendo en cuenta la duración de CUATRO AÑOS de la contratación global que se pretende.

- **Duración.**

El período de ejecución será de CUATRO AÑOS a contar desde la formalización de la entrega de los vehículos por parte del adjudicatario, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y siguiente de la LCSP.

Es por lo que,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE RENTING DE UN VEHICULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO (SIN OPCIÓN A



COMPRA) DESTINADO A PROTECCIÓN CIVIL, POR UN PERIODO DE DURACIÓN DE 4 AÑOS (Expte. C035/CON/2024-233) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por importe de 92.928,00 €, con IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

UN VEHÍCULO PICK UP ROTULADO Y EQUIPADO		
RC. CORRIENTE 2/2025000000045	Anualidad 2025	15.488,00€
RC. FUTURO 2/2025000000046	Anualidad 2026	23.232,00€
RC. FUTURO 2/2025000000046	Anualidad 2027	23.232,00€
RC. FUTURO 2/2025000000046	Anualidad 2028	23.232,00€
RC. FUTURO 2/2025000000046	Anualidad 2029	7.744,00€

La autorización y realización de tales gastos, quedará en todo caso subordinado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 75.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE “ALQUILER E INSTALACIÓN DE CABINAS QUÍMICAS WC, MÓDULOS SANITARIOS WC Y MÓDULOS DIÁFANOS DESTINADOS A LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. EXpte. C/037/CON/2024-252. S.A.R.A.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y



Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

-**Expediente nº** C037/CON/2024-252 (S.A.R.A)
-**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
-**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.
-**Objeto:** ALQUILER E INSTALACIÓN, DE CABINAS QUÍMICAS WC, MÓDULOS SANITARIOS WC Y MÓDULOS DIÁFANOS DESTINADOS A LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES
Interesado: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS
-**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía relativo al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO.
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- INFORME DE NO DIVISION EN LOTES.
- INFORME PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO.
- INFORME DE REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS.
- INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO.
- INFORME DE PROPUESTA DEL GASTO.
- INFORME JUSTIFICATIVO DE LA TRAMITACIÓN URGENTE.
- PROPUESTA DE INICIO DEL CONTRATO DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTOS CONTABLES:
 - o Propuesta del gasto: 20250000000136
 - RC corriente 2025: 2/2025000000088
 - R Futuro 2026: 2/2025000000086
- INFORME JURÍDICO
- INFORME FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:*

- **Contrato:** SUMINISTRO.



- **Procedimiento:** PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- **Tramitación:** URGENTE
- **Presupuesto Base de licitación:** 83.308,50 €

El presupuesto base de licitación por los cuatro años de contrato según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable de la Unidad Gestora de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de 83.308,50 €, al que corresponde una base imponible de 68.850,00 €, más 14.458,50 € en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%.

- **Valor estimado:** 349.895,70 €.

Según los cálculos y estimaciones aportados por el Responsable de la Unidad Gestora de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP se calcula el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato incluidos todos los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura; el beneficio industrial y las posibles prórrogas y modificaciones, excluido el IVA. Por lo anterior, el valor estimado será de 349.895,70 €.

- **Duración.**

El período de ejecución será de UN AÑO, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, hasta un máximo de tres prórrogas, en las condiciones previstas en el art. 29.4 de la LCSP.

Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y siguiente de la LCSP.

Es por lo que,

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER E INSTALACIÓN, DE CABINAS QUÍMICAS WC, MÓDULOS SANITARIOS WC Y MÓDULOS DIÁFANOS DESTINADOS A LAS FIESTAS A CELEBRAR EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. C037/CON/2024-252. S.A.R.A.) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual, por importe de 83.308,50€, con IVA incluido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	32-3381-22799	
RC CORRIENTE 2/2025000000088	Anualidad 2025	76.572,75€
RC. FUTURO 2/2025000000089	Anualidad 2026	6.674,75€

La autorización y realización de tales gastos, quedará en todo caso subordinado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea; la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



6/ 76.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE 2 (SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SU REVISIÓN CON EMPRESA ESPECIALIZADA). EXPTE. C/087/CON/2025/010 (C/037/CON/2021-042 S.A.R.A.).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/4/05).

Expediente prórroga nº: C087/CON/2025/010

Expediente nº: C/037/CON/2021-042 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Objeto: VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES.

Interesado: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad

Procedimiento: 2ª Prórroga del LOTE 2. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SU REVISIÓN CON CERTIFICADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA

Fecha de Inicio 2ª Prórroga: 7 de febrero de 2025

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba interesada, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 14/1049, adoptado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "ADJUDICAR el LOTE 2 del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte.C037/CON/2021-042



S.A.R.A.), a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. (C.I.F. B80299191), por un importe de 24.441,58 €, más la cantidad de 5.132,73 €, en concepto de IVA, con un plazo de ejecución de dos años desde la formalización, pudiéndose prorrogar de año en año hasta un máximo de TRES AÑOS más y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa lo siguiente: **PORCENTAJE DE BAJA ÚNICA: Cinco con uno por ciento (5,01%). REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 29 DÍAS NATURALES.**"

La formalización de este contrato de este contrato de suministro tuvo lugar el 7 de febrero de 2022.

Segunda.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/59, adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar la primera PRÓRROGA del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/087/CON/2024-009 (21-042). LOTE 2 (Suministro de equipos de protección específicos para trabajos en altura y su revisión con certificado de empresa especializada), a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con el CIF B80299191, por importe de 12.865,34 €, más I.V.A: 2.701,72 €, para el periodo de ejecución del contrato desde el 7 de febrero de 2024 hasta el 6 de febrero de 2025 (ambos inclusive).

Tercero.- Consta en el expediente, informe del Arquitecto Técnico Municipal concluyendo favorablemente a la celebración de prórroga, de fecha 10 de enero de 2025.

Cuarto. - Con fecha 16 de enero de 2025, se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- *Providencia de Inicio.*
- *Acuerdo de JGL de Adjudicación del contrato.*
- *Contrato Administrativo de 7 de febrero de 2022.*
- *Acuerdo de la JGL de primera prórroga del contrato.*
- *Contrato Administrativo de prórroga de 7 de febrero de 2024*
- *Informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de enero de 2025.*
- *Solicitud de aceptación de la prórroga, de 3 de enero de 2025*
- *Aceptación de la prórroga por la mercantil adjudicataria de fecha 3 de enero de 2025.*
- *Retención de Crédito corriente y futuro*
- *Informe de reparto de anualidades presupuestarias*
- *Certificado de no deudas con la administración.*

Quinto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:



- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Sexto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO.
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segunda.- Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; Pág. 4 supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

Tercera.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. (...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”



Cuarta.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 LCSP, hasta un máximo de TRES AÑOS.

Obra en el expediente, solicitud de aceptación de la prórroga suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, aceptación por parte de la mercantil, ambos de fecha 3 de enero de 2025 e informe técnico suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de enero de 2025 informando favorablemente la tramitación de la prórroga, donde se hace constar lo siguiente:

“Dicho esto, y visto que la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L (B80299191), ha dirigido comunicación manifestando su conformidad a la segunda prórroga propuesta para el período comprendido entre el 07 de febrero de 2025 y el 06 de 2026 (12 meses), en las mismas condiciones que el actual contrato, se informa FAVORABLEMENTE la prórroga por mutuo acuerdo del citado contrato, por el período indicado.

(...)

A tenor de lo expuesto, se propone PRORROGAR el actual contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES” EXPEDIENTE C/037/CON/2021-042 SARA (LOTE 2), del cual es adjudicataria la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF B80299191), desde el 07 de febrero de 2025 y el 06 de febrero de 2026 (12 meses), por un importe total QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (15.567,06€), IVA incluido, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2024 (DESDE EL 07 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025)		
ÁREAS	VÍAS Y OBRAS	TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
9.588,52€	3.113,23€	12.701,75€
ANUALIDAD 2025 (DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 06 DE FEBRERO DE 2026)		
ÁREAS	VÍAS Y OBRAS	TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		
2.152,52€	712,79€	2.865,31€
TOTAL		15.567,06€



Quinto.- *El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 12.865,34 € más 2.701,72 € correspondientes al Impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la administración municipal.*

La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2025 y el 6 de febrero de 2026. La duración total del contrato, incluida esta segunda prórroga será de 4 años. Previéndose la celebración de una prórroga anual más siempre que no exceda del máximo de 5 años de contrato.

Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

Sexto.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la SEGUNDA PRÓRROGA del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES LOTE Nº 2 (Suministro de equipos de protección específicos para trabajos en altura y su revisión con empresa especializada), con nº de expediente C087/CON/2025-010 (Expte. de origen C037/CON/2021-042), con la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191), por un importe de 12.865,34 € más 2.701,72 €, en concepto de IVA con una duración de un año, para el periodo de comprendido entre el 7 de febrero de 2025 y el 6 de febrero de 2026 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo.- Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 15.567,06 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
2025	2/2025000000146	33.9202.221.04	3.113,23€	12.701,75€
	2/2025000000149	40.9228.221.04	9.588,52€	



2026	2/2025000000147	33.9202.221.04	712,79€	2.865,31€
	2/2025000000151	40.9228.221.04	2.152,52€	

De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a 2025 quedará en todo caso subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.

Tercero.- Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prorroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

7/ 77.- PROPIETADE RESOLUCIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR POR OMISIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 19/810, DE 15 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA FERIA DEL LIBRO DE MÓSTOLES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO A MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Servicio de Biblioteca y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº:

Asunto: ENCARGO A MEDIO PROPIO



- Objeto:** Corrección de error por omisión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 19/810 de fecha 15 de octubre de 2024, relativo a la aprobación de encargo a medio propio para la gestión del servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del libro de Móstoles y suscripción de convenio de formalización del encargo a medio propio a Móstoles Desarrollo PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A.
- Interesado:** CONCEJALIA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
- Procedimiento:** Corrección de errores por omisión acuerdo JGL.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Mediante acuerdo nº 19/810 de fecha 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Encargo a medio propio para la gestión del servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del libro de Móstoles y suscripción de convenio de formalización del encargo a medio propio a Móstoles Desarrollo PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A.

Segundo. – Con fecha 21 de enero de 2025 la Jefa del Servicio de Biblioteca recibió correo electrónico remitido desde el Departamento de Contabilidad relativa a este expediente, en el que se indica lo siguiente:

"En relación al acuerdo 19/810 de la JGL 15/10/2024 relativa a la aprobación de encargo a medio propio para la gestión del servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la feria del libro de Móstoles y suscripción de convenio de formalización del encargo a medio propio a Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., necesitaríamos que se mande una rectificación a la JGL porque en la parte resolutiva no consta el autorizado y dispuesto, ni la cantidad, ni el expediente.

Tercero. - Para que la resolución recoja tanto la autorización del gasto como su disposición y el reconocimiento de la obligación, la corrección propuesta al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 19/810 de fecha 15 de octubre de 2024, es la siguiente:

Donde dice:

“Segundo: Aprobar la suscripción de un Convenio para la ejecución del Encargo aprobado”.

Debe decir:

“Segundo: Aprobar la suscripción de un Convenio para la ejecución del Encargo aprobado y autorizar y disponer un gasto por importe de 36.000 € (IVA incluido), así como proceder al reconocimiento de la obligación que debe soportar la Administración Municipal”



La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Los errores padecidos han de calificarse como materiales, no afectando, en ningún caso, al contenido del meritado Acuerdo y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 3º, de la Disposición Adicional 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

Primero: Rectificar error por omisión, de conformidad con lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los errores materiales que a continuación se describen, advertidos en el Acuerdo Núm. 19/810, de esta Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 15 de octubre de 2024, en el Encargo a medio propio para la gestión del servicio de organización, gestión, infraestructura y desarrollo de la Feria del libro de Móstoles y suscripción de convenio de formalización del encargo a medio propio a Móstoles Desarrollo PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A.

En de la parte resolutiva del Acuerdo, en el punto **segundo**, donde dice:

“Aprobar la suscripción de un Convenio para la ejecución del Encargo aprobado”

debe decir:

“Aprobar la suscripción de un Convenio para la ejecución del Encargo aprobado y autorizar y disponer un gasto por importe de 36.000 € (IVA incluido), así como proceder al reconocimiento de la obligación que debe soportar la Administración Municipal”

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



DECLARACIONES DE URGENCIA

- 8/ 78.- **PROUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROCEDER A PEQUEÑAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS". EXpte. C/035/CON/2024-214.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C035/CON/2024-214.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROCEDER A PEQUEÑAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP) CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.



Interesado: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE
Procedimiento: Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 18/972, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de diciembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTROS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, ART. 159.6 DE LA LCSP, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 23.789,48 €, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 4.128,75 €, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 19.660,73 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de CUATRO años de la contratación que se pretende no existiendo posibilidad de prórroga.

Presupuesto máximo.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 19.660,73 €, incluyéndose las cuatro anualidades de contrato y ante la inexistencia de eventuales prórrogas.

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de CUATRO años desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.



No se prevé prórroga del contrato.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 10 de diciembre de 2024 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentando proposiciones los siguientes tres licitadores:

- A.J.J. STORES, S.A.
- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.
- SOLO MÁQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Cuarto. – Con fecha 7 de enero de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que, por problemas técnicos con la plataforma electrónica, se decidió, dando continuidad a la citada mesa, proceder en el día siguiente a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único. Con fecha 8 de enero de 2024, se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa y oferta económica) y la Mesa comenzó la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 13^a. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. A.J.J. STORES, S.A.: Documentación COMPLETA.
2. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: Documentación COMPLETA.
3. SOLO MÁQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.: Documentación COMPLETA.

Así, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acordó admitir en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las tres mercantiles; A.J.J. STORES, S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. y SOLO MÁQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.

Quinto. A continuación, se procedió a dar lectura a las proposiciones de las tres mercantiles que eran las siguientes.

1. A.J.J. STORES, S.A.: Oferta económica. Precio: (en número) 16.908,23 €
Anexo por tipo de material detallando precios unitarios.
2. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: Oferta económica.
Precio: (en número) 15.729,67 €
Anexo por tipo de material detallando precios unitarios.
3. SOLO MÁQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.: Oferta económica. Precio: (en número) 18.677,69 €
Anexo por tipo de material detallando precios unitarios.

Vistas las ofertas, la Mesa, tras los oportunos cálculos, determinó la inexistencia de ofertas incursas en anormalidad e, igualmente, tras la aplicación de la fórmula valorativa, determinó las puntuaciones obtenidas por cada uno de los tres licitadores admitidos, esto es:



EMPRESA LICITADORA	OFERTA	VALORACIÓN
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, SL	15.729,67 €	100
A.J.J. STORES S.A.	16.908,23€	93,03
SOLO MÁQUINA SUMINISTROS INDUSTRIALES SL	18.677,69 €.	84,22

Sexto. Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación presentes acordaron; en primer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumpliera el requerimiento; y segundo lugar proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por el importe del presupuesto base de licitación, que opera como presupuesto máximo y, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada, previo requerimiento de la documentación preceptiva. La oferta presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. es la siguiente:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: Oferta económica. Precio: (en número) 15.729,67 €

Anexo por tipo de material detallando precios unitarios.

Séptimo. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, se procedió a practicar, con fecha 16 de enero de 2025, requerimiento a la propuesta como adjudicataria, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CIF: B80299191, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás documentación exigible, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Octavo. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Noveno. – Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por la Técnico Superior del Servicio, [REDACTED] con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en



compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

- *RC PRESUPUESTO CORRIENTE, anualidad 2025: 6.623,47 €, aplicación presupuestaria 2025 42 1631 22199 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025. (Expediente 2/2025000000301).*
- *RC PRESUPUESTO FUTURO, anualidad 2026: 4.867,30 €, aplicación presupuestaria 2026 42 1631 22199 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026. (Expediente 2/2025000000302).*
- *RC PRESUPUESTO FUTURO, anualidad 2027: 6.053,73 €, aplicación presupuestaria 2027 42 1631 22199 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2027. (Expediente 2/2025000000302).*
- *RC PRESUPUESTO FUTURO, anualidad 2028: 4.922,20 €, aplicación presupuestaria 2028 42 1631 22199 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2028. (Expediente 2/2025000000302).*
- *RC PRESUPUESTO FUTURO, anualidad 2029: 1.322,80 €, aplicación presupuestaria 2029 42 1631 22199 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2029. (Expediente 2/2025000000302).*

Igualmente, obra en el expediente propuesta de aprobación de gastos de 27-1-2025, suscrita por la Técnico Superior del Servicio, [REDACTED] y autorizada por el Concejal de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, respecto del gasto previsto para el ejercicio 2025.

Décimo. - Obra igualmente en el expediente, informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 y concordantes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, y habiendo sido cumplimentado por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CIF: B80299191, tal y como se establece en el apartado 3 del mismo precepto, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación



Cuarto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP

Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar, con las anotaciones contables que procedan, el reparto de anualidades de la fase de autorización del gasto a las siguientes:

Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024	1.322,80		
2025	6.623,47	6.623,47	Febrero 2025-Noviembre 2025
2026	4.867,30	4.867,30	Diciembre 2025-Noviembre 2026
2027	6.053,73	6.053,73	Diciembre 2026-Noviembre 2027
2028	4.922,20	4.922,20	Diciembre 2027-Noviembre 2028
2029		1.322,80	Diciembre 2028-Febrero 2029
TOTALES	23.789,48	23.789,48	

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y DIVERSOS MATERIALES NECESARIOS PARA PROCEDER A PEQUEÑAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (artículo 159.6 LCSP) CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (Expte. C/035/CON/2024-214), a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. CIF: B80299191, por un importe, al tratarse de una contratación con PRESUPUESTO MÁXIMO, de 19.660,73 €, sin IVA, más un importe de 4.128,75 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 23.789,48 €, para el plazo de duración del contrato de CUATRO AÑOS desde la formalización del mismo, sin previsión de prórrogas, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.: Oferta económica. Precio: (en número) 15.729,67 €



ANEXO I					
codigo	articulos	Precio unitario de licitación SIN IVA	Cantidades de UD. totales estimadas 4 años de contrato	Precio unitario Ofertado de cada artículo SIN IVA (1)	IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA por artículo SIN IVA (2)
1.1	Aceite lubricante multiuso 5-56 pro spray 500 ML 32734-AA	11,33	55	9,06 €	498,30 €
1.2	Aceite lubricante Bisulfuro molibdico spray 500ML RUS	7,26	69	5,81 €	400,89 €
1.3	Adaptador tuerca hexagonal magnetico 1/4 " 08x50 MM	4,02	34	3,21 €	109,14 €
1.4	Adaptador tuerca hexagonal magnetico 1/4 " 10X60 MM	3,43	34	2,75 €	93,50 €
1.5	Adaptador tuerca hexagonal magnetico 13X65 MM BIAN	8,68	34	6,94 €	235,96 €
1.6	Aflojatodo 400 ml	7,26	34	5,81 €	197,54 €

1.7	AIREADOR ACERO INOXIDABLE/GALVANIZADO O ALUMINIO LONG APROX 1M compostaje	27,50	36	22,00 €	792,00 €
1.8	Alambre Nº4 50 MT 0,90 MM AC GALV	3,14	4	2,51 €	10,04 €
1.9	Alicate corte diagonal extrafuer 200 MM PAVON M/PLAS 21	24,19	13	19,35 €	251,55 €
1.10	Alicate universal 180 MM MAX 2,80 M/BIM FORMAT	14,85	15	11,88 €	178,20 €
1.11	Acoplamiento magnetico cabeza hexagonal bianditz 8x65 MM	6,91	1	5,53 €	5,53 €
1.12	Anclaje ss 10x80 fur 50 uds Fischer Iberica	22,94	4	18,35 €	73,40 €
1.13	Bidon TRASV LIQ CARB 345x229x410 MM 20 LT C/CAN HD	29,43	15	23,54 €	353,10 €
1.14	Bidon TRAND LIQ.416x203x408 MM 20 LT GRIFO PE BLANCO P	21,18	15	16,94 €	254,10 €
1.15	Broca MET RECT 10,00 MM 87-133MM HSS DIN338 TIPO N P	6,16	15	4,93 €	73,95 €
1.16	Broca MET RECT 08,00 MM 75-117MM HSS DIN338 TIPO N P	3,96	38	3,17 €	120,46 €
1.17	Broca MET RECT 06,00 MM 57-093MM HSS DIN338 TIPO N P	2,09	15	1,67 €	25,05 €
1.18	Broca MET RECT 04,00 MM 43-075MM HSS DIN338 TIPO N P	1,10	16	0,88 €	14,08 €
1.19	Broca piedra SDS PLUS 10,0 MM 150/210MM PROMAT	3,85	16	3,08 €	49,28 €
1.20	Broca piedra SDS PLUS 12,0 MM 200/260MM PROMAT	5,43	38	4,35 €	165,30 €
1.21	BROCA DE ESCARIADO CHAPA 3PZ 3-14/4-20/16-30,5MM HS	114,29	15	91,43 €	1.371,45 €
1.22	BROCAS+PUNTAS ATORNILLAR JUEGO 31 PIEZAS BLACK &	15,99	15	12,80 €	192,00 €
1.23	CALIBRE MEDIC MAN 110MM MEDID	5,28	3	4,22 €	12,66 €
1.24	Candado SEG 30MM COMB PROGRAMABLE TITANIO ABUS	9,19	38	7,35 €	279,30 €
1.25	Capazo AGRI 42LT PE NE PLASVIDAVI	4,40	15	3,52 €	52,80 €
1.26	Carretilla almacen AYERBE MET AMA CON RUEDA METAL 580470	74,62	4	59,70 €	238,80 €
1.27	Cinta aislante autovulcanizable 30MTx 50MM miarco negro pvc 9183	7,98	81	6,38 €	516,78 €
1.28	Cinta ADH 50MMx66MT EMBALAJE PP GAMUZA TESAP Marron 4024	2,06	55	1,65 €	90,75 €
1.29	Cinta ADH 50MMx66MT EMBALAJE PP INCOLORA 4024	2,06	26	1,65 €	42,90 €
1.30	CINTA FIJA UNIV 30MT 12,7MM ACERO INOX AISI 304 BANDIM	85,55	3	68,44 €	205,32 €
1.31	COGEDOR LIMP A/ESM N 3 AMIG	8,15	15	6,52 €	97,80 €
1.32	COMPRESOR COAXIAL 2CV 24LT 10 BAR C/ACEITE POLE POSITION L2	206,80	2	165,44 €	330,88 €
1.33	Cutter 18x167MM MET C/RUEDA M/PLAST+2 CUCHILLA PRO	2,92	5	2,33 €	11,65 €
1.34	CUBETA PINTOR 16LT UNIVERSAL	7,30	15	5,84 €	87,60 €
1.35	CUBETA PINTOR PLANA 14 CMx28CM MINI UNIVERSAL	0,95	15	0,76 €	11,40 €
1.36	CUCHILLA RASQUETA SANFOR VITRO SANFOR 59004 5 PZ	2,08	11	1,66 €	18,26 €
1.37	DESENGRASANTE LIMP PROF BIODEGRADABLE NIVEL 5 LT LIMON	31,68	61	25,34 €	1.545,74 €
1.38	Destornillador B/PHILLIPS PH1x080MM M/MULTI PROMA estrella	3,17	4	2,53 €	10,12 €
1.39	Destornillador B/PHILLIPS PH2x100MM M/MULTI PROMA estrella	3,70	4	2,96 €	11,84 €
1.40	Destornillador B/plana 5,5 125MM M/BIMAT BAHCOFIT	8,31	4	6,64 €	26,56 €
1.41	Destornillador B/plana 6,5 150MM M/BIMAT BAHCOFIT	11,08	3	8,86 €	26,58 €
1.42	Disco desbaste metal 115x6x22MM NIVEL	1,82	4	1,45 €	5,80 €
1.43	Disco de corte INOX Ø125x1,0MM ACTION 4000841299 PROM	0,85	3	0,68 €	2,04 €



1.44	DISOLVENTE UNIV DISOPOL DDNI4*5P 5 LT	12,02	17	9,62 €	163,54 €
1.45	DIN 7504K HEXAGONAL AUTOPERFORANTE 50U	5,06	19	4,05 €	76,95 €
1.46	DIN 7504K HEXAGONAL AUTOPERFORANTE 6U	2,54	15	2,03 €	30,45 €
1.47	Embudo trasvase liquidos pico rigido sin filtro 23,5CM plastico mato	5,69	5	4,55 €	22,75 €
1.48	Enrollable electricidad 3X1,5MM 25MT 3000W 230M 4 tomas de cable	40,48	4	32,38 €	129,52 €
1.49	Flejadora FLEIE 10-19MM T-85 URKIOLA metal	154,00	2	123,20 €	246,40 €
1.50	Flexometro medicion C/F 08MT-25,0MM AUTOLOCK MEDID nivel	13,42	3	10,74 €	32,22 €
1.51	HORCA AGRI BELLOTA C/MG 05 PUAS 9025A	58,96	5	47,17 €	235,85 €
1.52	HIDROLIMPIADORA KARCHER Caudal 480L/H PRESION 160 BAR POTENCIA 2.200W	187,00	3	149,60 €	448,80 €
1.53	Juego de brocas escalonadas de cobalto - 50 tamaños, cortador de agujeros de cono cónico de titanio, estuch	119,13	2	95,30 €	190,60 €
1.54	Juego de llaves tubo hueca	38,54	2	30,84 €	61,68 €
1.55	Juego de puntas y portabrocas	15,99	13	12,80 €	166,40 €
1.56	Juego llaves torx	4,33	4	3,47 €	13,88 €
1.57	Lampara trabajo magnetica led recargable 8w 500lm 6500k LED REC K	18,15	3	14,52 €	43,56 €
1.58	Lata 10 discos INOX 115MM 49712021	4,93	1	3,94 €	3,94 €
1.59	Limpia salpicadero 500ml aroma limon	7,65	39	6,12 €	238,68 €
1.60	Limpiador cristales abrillantador BOXEVEN perfumado 5LT	6,55	39	5,24 €	204,36 €
1.61	Llave ajustable 12"/300MM APERTURA 41 MM	16,39	15	13,11 €	196,65 €
1.62	Llave ajustable 8"/200MM milimetrada acero cromo	18,04	15	14,43 €	216,45 €
1.63	Llave allen punta p/bola larga 1,5-10MM NE nivel 9 pz	11,66	4	9,33 €	37,32 €
1.64	Llave ALLEN TORX T10,15,20,25,27,30,40 NE NIVEL 7 PZ	4,33	15	3,47 €	52,05 €
1.65	Llave carraca 10 x 160 mm	68,07	4	54,45 €	217,80 €
1.66	Llave estrella acodada dos bocas 10-11x197mm CROM PR	2,86	14	2,29 €	32,06 €
1.67	Llave estrella acodada dos bocas 12-13x212 mm CROM	13,86	14	11,09 €	155,26 €
1.68	Llave estrella acodada dos bocas 14-15x225 mm CROM 2	14,96	15	11,97 €	179,55 €
1.69	Llave estrella acodada dos bocas 06-07x168MM 2 bocas CROM PR	2,86	15	2,29 €	34,35 €
1.70	Llave estrella acodada dos bocas 08-09x182MM 2 bocas CROM PR	3,25	15	2,60 €	39,00 €
1.71	Llave fija plana dos bocas 10-11x152mm 2 bocas CROM	1,98	15	1,58 €	23,70 €
1.72	Llave fija plana dos bocas 12-13x172 mm 2 bocas CROM	2,31	15	1,85 €	27,75 €
1.73	Llave fija plana dos bocas 14-15x186mm 2 bocas CROM	2,75	15	2,20 €	33,00 €
1.74	Llave fija plana dos bocas 6-7x122mm 2 bocas CROM	1,32	16	1,06 €	16,96 €
1.75	Llave fija plana dos bocas 8-9x136 mm 2 bocas CROM	1,71	15	1,36 €	20,40 €
1.76	LLAVE VASO HEXA 3/8" 8/22MM+ACCES CJ MET 20PZ PRO	68,07	4	54,45 €	217,80 €
1.77	Llave cilindro en bruto acero U-5D	1,64	7	1,31 €	9,17 €
1.78	Llave cilindro en bruto acero JMA AC MCM-18D	1,67	7	1,34 €	9,38 €
1.79	Llave cilindro en bruto acero CVL-51	1,67	7	1,34 €	9,38 €
1.80	Llave cilindro en bruto acero TE-81	1,73	7	1,38 €	9,66 €
1.81	Llave cilindro en bruto acero JMA AC MCM-13D	1,74	7	1,39 €	9,73 €
1.82	Llave cilindro en bruto acero JMA AC TIF-40D	1,64	7	1,31 €	9,17 €
1.83	Llave en bruto IS-11	1,64	7	1,31 €	9,17 €
1.84	Llave TUBO HEXAGONAL 2 bocas C/RED bolsa 8 PZ 6-22 MM PR	38,54	4	30,84 €	123,36 €
1.85	Maceta ALB 1000GR M/MAD 4000811100 PROMAT cuadrada	18,70	4	14,96 €	59,84 €
1.86	Martillo mecanico bola mango fibra 0680gr 35MM M/FIB IRIMO	15,68	4	12,54 €	50,16 €
1.87	Pala barbacoa carbon 37x9,5 cm negra	2,04	2	1,63 €	3,26 €
1.88	Papel mecanico bobina 400 mt doble capa reciclaje LISMA (paquete 2)	12,49	80	9,99 €	799,20 €
1.89	Pila alcalina LR06 AA 1,5V POWER PLUS (paquete 8 unidades)	9,24	4	7,39 €	29,56 €
1.90	Pila alcalina LR03 AAA 1,5V POWER PLUS (paquete 8 unidades)	9,24	4	7,39 €	29,56 €
1.91	Pistola pintura GRAV 600ML ACAB JUNIOR G SAGOLA	45,17	4	36,13 €	144,52 €
1.92	Portabrocas MAKITA DHR263	50,49	4	40,39 €	161,56 €
1.93	Pulpo elastico 125CM plano blister 2ud NIVEL	4,35	4	3,48 €	13,92 €
1.94	Pulverizador JARD 0,8LT Domestico trebol Multicolor	0,18	2	0,14 €	0,28 €
1.95	Pulverizador JARD 1LT Domestico MATABI MULTIC	0,32	2	0,26 €	0,52 €
1.96	PALETINA PINT DOBLE 70MM-N 33 M-MAD ESTANDAR UNIV	0,92	14	0,74 €	10,36 €
1.97	PLACA PESANTE 160x50MM ZN	0,50	1	0,40 €	0,40 €
1.98	PASADOR SOBR 120 MM H PORTACANDADO MICEL	2,54	3	2,03 €	6,09 €
1.99	PUNTA ATORNILLADOR WITTE TITANIO 1/4x25MM	0,91	1	0,73 €	0,73 €
1.100	Rascador vidrios con protector inoxif	2,46	6	1,97 €	11,82 €
1.101	Rollo fleje inoxidable de 12,7 X 0,7	85,55	13	68,44 €	889,72 €
1.102	Rodillo PINT Mini 10 PZ 10CM Ø 18MM BL P/REC PORO O ESPUMA R	9,04	12	7,23 €	86,76 €
1.103	Tornillo autotalladrante 4,8X0,19 INDEX AC CINC C/HEX (paquete 500U)	0,02	12	0,02 €	0,24 €
1.104	Tornillo R/METR 7985 06x050MM CINC FONTANA 200 PZ (paquete 200U)	0,12	13	0,10 €	1,30 €
1.105	Taco FIJ 10x080MM MAX 2,80 M/BIM FORMAT (paquete 50U)	0,50	12	0,40 €	4,80 €
1.106	Tuerca hexagonal 1587 M-05 ciega NIQ FONTANA (paquete 100U)	0,09	12	0,07 €	0,84 €
1.107	TERMOMETRO COMPOSTAJE 0-120°C INOX L=500	23,10	18	18,48 €	332,64 €
1.108	Varilla rodillo Mini corta 10CM M/POLIPR RECAMBIO NIVEL	1,03	3	0,83 €	2,49 €



Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 23.789,48 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21% para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto plurianual se imputará, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 42 1631 22199 Otros suministros, de acuerdo a las retenciones de crédito practicadas y la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2025; 6.623,47 €
- Anualidad 2026; 4.867,30 €
- Anualidad 2027; 6.053,73 €
- Anualidad 2028; 4.922,20 €
- Anualidad 2029; 1.322,80 €

En consecuencia, respecto de las citadas anualidades de futuro, 2026, 2027, 2028 y 2029, la ejecución de la presente contratación, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación en tales ejercicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización y realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes



Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 11 de febrero de 2025, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinte de marzo de dos mil veinticinco.